



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2024/13

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 02/05/2024

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 02/05/2024, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 18 de abril de 2024.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- ELECTRIC TAXI SERVICE, S.L.U. (EXP2024/004085).- Renovación de licencia de obras núm. 331/2022 de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras nº 331/2022 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.2.- IBITORSE, S.L. (EXP2024/003667).- Segunda renovación de la licencia de obras núm. 243/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la segunda renovación de la licencia municipal de obras nº 243/2020 por un período de 6 meses correspondientes a la mitad del plazo establecido en la primera prorroga.

2.3.- CRESTA, S.L. (EXP2020/013402).- Modificado 3 durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina, en el [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Modificado 3 de básico y de Ejecución con visado 13/0831/20 de fecha 06/08/2020 con REG núm. 202099900010361 de fecha 06/08/2020, Copias modificadas sin visar con REG núm. 202299900007355 de fecha 20/05/2022, Copias modificadas con vº nº 13/00874/22 de fecha 22/06/2022 con REG núm. 202299900009573 de fecha 22/06/2022, documentación complementaria sin visar con REG núm. 202399900003873 de 03/03/2023, y documentación complementaria sin visar con REG núm. 202399900005326 de 28/03/2023 y Copias modificadas con vº nº 13/00538/24 de fecha 08/04/2024 con RGE núm. 202499900006351 de fecha 08/04/2024, todo ello redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí, promovido por la sociedad mercantil CRESTA S.L. en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO 3 DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA a ubicar en el [REDACTED] Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes son los siguientes:

A)Parcela mínima: 113.823,50m². B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 699,07m² (No se modifica) D)Superficie construida: 507,80m² (No se modifica) E)Número de plantas: 1 (Sót+PB) (No



se modifica) F)Altura máxima: 2,90m (No se modifica) G)Altura total: 4,00m (No se modifica) H)Volumen máximo: 1.356,82m³ (No se modifica) I)Volumen Piscina: (no se modifica).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:

- Licencia de obras núm. 508/2013 de "construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina" aprobada en JGL de fecha 26/01/2012 y licencia de obras núm. 47/2020 de "Modificado durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina" aprobada en JGL de fecha 04/07/2019.
- Informe favorable de la CIOTUPHA según expediente nº 51/10.
- Informe favorable de la "Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears" según expediente 7957-7.
- Informe del "Departament de Política Patrimonial i Agrícola del Consell d'Eivissa" de fecha 6/6/2011 en relación al expediente 051/10.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo



el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2018/017102).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina, en el [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina sin visar con RGE núm. 201800019896 de fecha 29/10/2018, proyecto básico y documentación complementaria redactado por el Arquitecto D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con registro de entrada en el Consell d'Eivissa rge 1.961 de fecha 06/02/2020 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202100007521 de fecha 07/05/2021, Copias modificadas con RGE núm. 202199900007545 de fecha 12/05/2021 redactadas y firmadas digitalmente por el Arquitecto D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en respuesta a



condicionantes impuestos en el informe de acuerdo de la CIOTUPHA, documentación complementaria aclaratoria con RGE núm. 202199900011017 de fecha 26/07/2021, Modificado de proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística, ambos sin visar con RGE núm. 202499900002462 de fecha 12/02/2024, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. [REDACTED] y documentación complementaria con RGE núm. 202499900004163 de fecha 08/03/2024, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, a ubicar en la [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.000,00 m² (Norma 14.b) B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 286,72m²< 286,90m² D)Superficie construida: 199,50m² < 200,82m² E)Número de plantas: 1 (PB+sótano) F)Altura máxima: 2,80m G)Altura total: 4,00m H)Volumen máximo: 718,69m³ I)Superficie construida máxima anexo: 24,29m²<35,04m² (20% de la superficie construida del núcleo principal). J)Distancia máxima anexo a núcleo principal: 6.63m. K)Volumen máximo piscina: 59,40m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar la Actualización registral de la finca 40.459 resultante tras la rectificación de linderos aportada con RGE núm. 202499900002462 de fecha 13/02/2024 y RGE núm. 202499900004163 de fecha 08/03/2024.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 40.459 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR, según el art. 15 LSR. Además, deberá inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el transcurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI (La eficacia de ésta se demorará al momento en que se acredite, ante el ayuntamiento competente, haber practicado la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha obligación. En cualquier caso, la licencia se condicionará al mantenimiento de esta obligación)
- Se deberá justificar el art. 5.3.01.5 de las NN.SS. en cuanto a que en la composición de la vivienda debe existir una zona destinada a lavadero con una superficie útil de al menos 2,00m², el cual podrá ser independiente o ser una parte diferenciada de la cocina, pero en cualquier caso se deberá garantizar el cumplimiento del Art. 5.4.01 y 5.4.02.1 de las NN.SS.
- Se deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Asimismo, se deberá aportar Estudio geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y



salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.

- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD visado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la parcela en Registro y Catastro.
- Se deberán complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la Informe favorable, con condicionantes, de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente 012/19 (expediente electrónico 2019/00014449W) de la sesión 1/2021 celebrada el 12/04/2021, Informe favorable de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears según expediente 5357/2018, por cuanto la parcela está afectada por la Zona de Protecció de Torrents (Policia) y del Informe favorable de la Direcció General d'Espais naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient y Mobilitat del Govern de les Illes Balears, según expediente AP008-19 por cuanto la parcela está afectada por el Área de Protección de Riesgo de Incendios.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental



como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2018/018827).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística sin visar, con r.g.e. 202099900005926 de fecha 22/05/2020, documentación complementaria sin visar con r.g.e. en el Consell d'Eivissa 18.842 de fecha 28/09/2020 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en r.g.e. 202200012393 de fecha 29/07/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] documentación complementaria con r.g.e. 202200014535 de fecha 12/09/2022, Modificado de proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística, ambos sin visar con RGE núm. 202499900002816 de fecha 16/02/2024, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y documentación complementaria con RGE núm. 202499900004168 de fecha



08/03/2024, promovido por Dña. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la finca [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.001,00 m² (Norma 14.b) B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 257,99m²< 260,00m² D)Superficie construida: 181,70m² < 182,00m² E)Número de plantas: 1 (sót+PB) F)Altura máxima: 2,85m G)Altura total: 4,20m H)Volumen máximo: 617,78m³ I)Volumen máximo piscina: 55,40m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar la Actualización registral de la finca 33.433 resultante tras la rectificación de linderos aportada con RGE núm. 202499900002816 de fecha 16/02/2024 y RGE núm. 202499900004168 de fecha 08/03/2024.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 33.433 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR, según el art. 15 LSR.
- Se deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Asimismo, se deberá aportar Estudio geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD visado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).



- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la parcela en Registro y Catastro.
- Se deberán complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2020/00008788E de la sesión 2/2022 celebrada 06/07/2022.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será



declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2019/001215).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina, en el [REDACTED]

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y documentación complementaria redactado por el Arquitecto D. José Torres Torres con registro de entrada en el Consell d'Eivissa rge 5.740 de fecha 05/05/2020 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100007519 de fecha 07/05/2021, Copias modificadas con registro de entrada 202199900007547 de fecha 12/05/2021 en respuesta a condicionantes impuestos en el informe de acuerdo de la CIOTUPHA, documentación complementaria aclaratoria con registro de entrada 202199900011017 de fecha 26/07/2021, Modificado de proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística, ambos sin visar, con RGE núm. 202499900002626 de fecha 14/02/2024, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. José Torres Torres, y documentación complementaria con RGE núm. 202499900004167 de fecha 08/03/2024, promovido por Dña. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, a ubicar en las [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.020,00 m² (Norma 14b) B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 265,92m² < 265,93m² D)Superficie construida: 183,28m² < 186,15m² E)Número de plantas: 1 (PB+sótano)F)Altura máxima: 2,85m G)Altura total: 4,05m H)Volumen máximo: 623,18m³ I)Superficie construida máxima anexo: 24,29m² <31,80m² (20% de la superficie construida del núcleo principal).J)Distancia máxima anexo a núcleo principal: <20m.K)Volumen máximo piscina: 59,63m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar la Actualización registral de la finca 40.460 resultante tras la rectificación de linderos aportada con RGE núm. 202499900002626 de fecha 14/02/2024 y RGE núm. 202499900004167 de fecha 08/03/2024.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 40.460 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR, según el art. 15 LSR. Así como inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el trascurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la



licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI (La eficacia de ésta se demorará al momento en que se acredite, ante el ayuntamiento competente, haber practicado la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha obligación. En cualquier caso, la licencia se condicionará al mantenimiento de esta obligación).

- Se deberá justificar el art. 5.3.01.5 de las NN.SS. en cuanto a que en la composición de la vivienda debe existir una zona destinada a lavadero con una superficie útil de al menos 2,00m², el cual podrá ser independiente o ser una parte diferenciada de la cocina, pero en cualquier caso se deberá garantizar el cumplimiento del Art. 5.4.01 y 5.4.02.1 de las NN.SS.
- Se deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Asimismo, se deberá aportar Estudio geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD visado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la parcela en Registro y Catastro.
- Se deberán complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente 024/19 (expediente electrónico 2019/000014896N) de la sesión 1/2021 celebrada el 12/04/2021.



- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2023/001055).- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada, en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de piscina con vº nº 13/01805/22 de fecha 16/12/2022 con RGE núm. 202299900020938 de fecha 22/12/2022, redactado por el Arquitecto D. José Millan Solsona, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA ubicada en una parcela situada en la finca [REDACTED] Sant Carles de Peralta, así como a las c [REDACTED] vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 22.000,00m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 1,11% (245,00m² (vivienda + piscina) = 440,00m² D)Distancia máxima anexo a núcleo principal: 5m (piscina respecto del núcleo principal)

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/01805/22 de fecha 16/12/2022, redactado por el Arquitecto D. José Millan Solsona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 371,40€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 408,54€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.8.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2023/014462).- Legalización de modificaciones durante el transcurso de las obras en vivienda unifamiliar en manzana cerrada, en la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización, vº nº 13/01117/23 de fecha 13/07/2023, con r.g.e. 202399900013604 de fecha 19/07/2023, redactado por el arquitecto D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] promovido por D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la legalización de modificaciones durante el transcurso de las obras en vivienda unifamiliar en manzana cerrada, a ubicar en una parcela situada en la [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 48,26 m² (según proyecto) B)Fondo de parcela: 3,80 m. No se modifica. C)Fachada a calle: 12,70 m. D)Ocupación planta sótano: 100,00 %. E)Ocupación planta baja: 100,00 %. F)Profundidad máxima edificable (m): Totalmente edificable (TE). G)Altura máxima: 9,83 m. < 13,00 m. (PB+3P). H)Altura total: 11,43 m. < 16,00 m. I)Nº Plantas: 3 plantas (P. sót.+ P. Baja + 2 P.P.).



J)Retranqueos: A viales y zonas públicas: 0,00 m. Resto linderos: 0,00 m. K)Intensidad de uso: 1 viv/46 m². L)Plazas de aparcamiento: 0. No se modifica. M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportar Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-4120.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2023/002353).- Vivienda unifamiliar aislada en planta piso, [REDACTED] Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202399900001377 de fecha 25/01/2023 y documentación complementaria, sin visar, r.g.e. 202399900004640 de fecha 15/03/2023 y copias modificadas, con r.g.e. 2024999900006802 de fecha 12/04/2024, redactado por el arquitecto D. Alicia Medina Vargas, promovido por D^o. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la VIVIENDA EN PLANTA PISO, a ubicar en una parcela situada en la [REDACTED] Puig d'en Valls, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 650,00 m². B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: >15,00 m. D)Edificabilidad: 0,50 m²/m² (325,75 m²). E)Ocupación: 29,76 % (193,43 m²). F)Altura máxima: 5,70 m. G)Altura total: 6,35 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 955,80 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv./325,00 m² (2 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar secciones donde se indique la altura georreferenciada de cada planta y de coronación del edificio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (renovación del acerado y del alumbrado público, eliminación de la cuña de hormigón junto a la rampa de vehículos) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Depositar una fianza de 16.205.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.



- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
 - Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
 - Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
 - Abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
 - Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplimiento de los condicionantes impuestos en la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-1998.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (renovación del acerado y del alumbrado público, eliminación de la cuña de hormigón junto a la rampa de vehículos).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.10.- IBIZA FIRST CLASS VILLAS, S.L. (EXP2023/012179).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202399900010877 de fecha 12/06/2023, redactado por el arquitecto D. Kees-Jan Van Gorsel, promovido por la



entidad IBIZA FIRST CLASS VILLAS, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la [REDACTED] Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 537,77 m². B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,43 m²/m² (232,20 m²). E)Ocupación: 26,11 % (140,44 m²). F)Altura máxima: 6,26 m. G)Altura total: 7,80 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m. Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 763,26 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv/ 537,77 m² (1 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Cumplir el Decreto 145/1997 de Habitabilidad VI. b) de condiciones de seguridad, del Anexo I respecto la altura mínima de las barandillas de 1 m.
- Incorporar un depósito con capacidad suficiente para almacenar el agua sanitaria necesaria para su normal abastecimiento durante dos días, a razón de 300 litros por persona y día, con un mínimo de 15 metros cúbicos.
- Aportar plan de impacto paisajístico en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NN.SS. (núm. de árboles y su especie deberá ser autóctona y de baja demanda hídrica).
- Aportar alzado del vallado propuesto, en cada uno de los límites de la parcela, en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.08.1) de las NN.SS.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 62,23 m² de la finca nº 23.608, calificados como vial, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (el acerado (según planimetría de las NN.SS.), alumbrado público, saneado del asfalto y conexión a la red de saneamiento) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.



- Prestación de fianza de 25.512.-€, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
 - Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
 - Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Director de Ejecución de Obra, el Nombramiento del Coordinador de Seguridad y salud y Nombramiento del Constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos visado y depositarse fianza por importe correspondiente al 110%, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
 - Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar parcela catastral.



- Se deberá aportar el Final de Obra del Proyecto de dotación de infraestructuras (el acerado (según planimetría de las NN.SS.), alumbrado público, saneado del asfalto y conexión a la red de saneamiento).
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E23-3518.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 62,23 m² de la finca nº 23.608 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como vial.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.11.- IBIZA FIRST CLASS VILLAS, S.L. (EXP2023/012178).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202399900010876 de fecha 12/06/2023, redactado por el arquitecto D. Kees-Jan Van Gorsel, promovido por la entidad IBIZA FIRST CLASS VILLAS, S.L, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una



parcela situada en la [REDACTED] Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 550,14 m². B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,49 m²/m² (269,37 m²). E)Ocupación: 29,14 % (160,61 m²). F)Altura máxima: 6,25 m. G)Altura total: 7,00 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót.+ P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 909,97 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv/ 550,14 m² (1 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Cumplir el Decreto 145/1997 de Habitabilidad VI. b) de condiciones de seguridad, del Anexo I respecto la altura mínima de las barandillas de 1 m.
- Incorporar un depósito con capacidad suficiente para almacenar el agua sanitaria necesaria para su normal abastecimiento durante dos días, a razón de 300 litros por persona y día, con un mínimo de 15 metros cúbicos.
- Aportar plan de impacto paisajístico en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NN.SS. (núm. de árboles y su especie deberá ser autóctona y de baja demanda hídrica).
- Aportar alzado del vallado propuesto, en cada uno de los límites de la parcela, en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.08.1) de las NN.SS.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 49,86 m² de la finca nº 23.609, calificados como vial, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado (según planimetría de las NN.SS.), alumbrado público, saneado del asfalto y conexión a la red de saneamiento) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.



- Prestación de fianza de 23.791.-€, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
 - Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
 - Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Director de Ejecución de Obra, el Nombramiento del Coordinador de Seguridad y salud y Nombramiento del Constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos visado y depositarse fianza por importe correspondiente al 110%, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
 - Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar parcela catastral.



- Se deberá aportar el Final de Obra del Proyecto de dotación de infraestructuras (acerado (según planimetría de las NN.SS.), alumbrado público, saneado del asfalto y conexión a la red de saneamiento).
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E23-3518.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 49,86 m² de la finca nº 23.609 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como vial.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver expediente sancionador por Infracción Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad y de la Realidad Física Alterada Nº 22/22, a cargo de Can Arnau Development, S.L. y otros, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Imponer a la entidad CAN ARNAU DEVELOPMENT, S.L., provista de N.I.F. B57862856, en calidad de propietaria/promotora y a Maarteen Mijnlief con NIF nº



4113, como administrador de la primera y por tanto como persona con capacidad de decisión sobre las obras ejecutadas, una sanción total de 16.709,23 € (dieciséis mil setecientos nueve euros con veintitrés céntimos), como responsable de las infracciones cometidas, y habiéndose acogido de forma completa a lo dispuesto por el Art. 202 de la Ley 12/2017, en relación a la aplicación de un descuento del 40% en relación a la cifra propuesta como sanción. En este caso, el posterior incumplimiento de dichas condiciones comportará la aplicación de la cantidad total propuesta.

De igual modo, al haberse procedido al pago anticipado de dicha cuantía, el acuerdo que se adopte lo será a efectos meramente declarativos de responsabilidad.

SEGUNDO.- El archivo de las actuaciones en materia de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada al haberse legalizado las actuaciones realizadas.

3.2.- Ver expediente sancionador por Infracción Urbanística Nº 10/16 a cargo de Blondes Ibiza S.L. y otros, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- La imposición a la entidad Blondes Ibiza, S.L., provista de CIF B57213373, así como a D. Gerd Schaden, con NIE nº 2243 en calidad de administrador único de dicha sociedad y en calidad de propietarios/promotores, la sanción de 32.432,40 € (treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos), correspondiente al 75% del valor de la obra ejecutada como responsables de la infracción urbanística cometida.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento una vez sea firme el acuerdo adoptado y no se haya procedido durante el periodo voluntario de pago al ingreso de la sanción establecida.

TERCERO.- Remitir al Registro de la Propiedad la presente resolución a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.3 y 52 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplididos derivados de dicha inscripción.

4.- VARIOS OBRAS

4.1.- Ver proyecto denominado "MEJORA DE ACCESO PEATONAL EN EL BARRIO DE CAN NADAL EN SANTA EULÀRIA DES RIU" redactado por Dña. Maria José Garcia Navajas, Arquitecta técnica del Departamento de Obras Públicas y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "MEJORA DE ACCESO PEATONAL EN EL BARRIO DE CAN NADAL EN SANTA EULÀRIA DES RIU", redactado por Dña. Maria José Garcia Navajas, Arquitecta Técnica del Departamento de Obras Públicas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 70.918,04 € y 14.892,79 € en concepto de IVA, haciendo un total de 85.810,83 €.



SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

4.2.- Ver proyecto denominado "MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA GERTRUDIS (T.M. SANTA EULÀRIA DES RIU)" redactado por D. Carlos Gómez Gabancho, Ing. de Caminos, Canales y Puertos, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "PROYECTO PARA LA MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA GERTRUDIS (T.M. SANTA EULÀRIA DES RIU)", redactado por Carlos Gómez Gabancho, Ing. de Caminos, Canales y Puertos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.095.270,63 € y 230.006,83 € en concepto de IVA, haciendo un total de 1.325.277,46 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

4.3.- Ver proyecto denominado "MEJORA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA ZONA CAN NADAL EN SANTA EULÀRIA DES RIU", redactado por D. Jose Vicente Hernández y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado "MEJORA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA ZONA CAN NADAL EN SANTA EULÀRIA DES RIU" , redactado por D. José Vicente Hernández, Ingeniero Técnico Industrial cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 161.993,58 € + I.V.A, haciendo un total de 196.012,23 €.

SEGUNDO.- Tramitar la solicitud de autorizaciones sectoriales que correspondan de conformidad con el informe de supervisión.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 615/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/006652 Construcción de escoleta municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...



DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El proyecto que es objeto del contrato, se redacta con el objetivo de promover la construcción de una nueva escoleta pública en el municipio. Este nuevo centro infantil complementará la poca oferta pública que tenemos en el municipio y se unirá a los ya existentes de Santa Eulària, gestionado por el Consell y el de Santa Gertrudis. El resto de la oferta existente es de gestión privada. Es por ello, que, con el objetivo de ampliar la oferta pública de 0 a 3 años, se propone la construcción de este nuevo centro el cual dispondrá de aproximadamente 111 nuevas plazas y se ubicará en la zona de Cas Capità.

El nuevo edificio constará de una única altura y abarcará una superficie aproximada de 882 m2 y se ha buscado la sostenibilidad y la reducción del impacto medioambiental del mismo. La cubierta del edificio será en madera, un elemento natural que garantiza un buen aislamiento y cuya producción tiene una huella de carbono inferior al hormigón, un elemento que se complementa con el aislamiento interior de edificio que garantiza una climatización adecuada con menor consumo. El edificio tendrá suelo radiante y aire acondicionado con un sistema de ventilación mecánica para la recuperación de calor "para minimizar el gasto de energía".

En cubierta, se recogerán las aguas de lluvia de lluvia que se almacenará en un aljibe y se utilizará para el riego de superficies ajardinadas del centro. El proyecto incluye una parte destinada a un huerto y contará con un sistema de recuperación de aguas grises, que filtrará el agua procedente de lavabos y duchas para redirigirla otra vez a las cisternas de los lavabos.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

5.2.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 617/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/007383 Plan de control para el mosquito tigre en el TM de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \..."

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ejecutar las actuaciones de prevención y control sobre la población de mosquito tigre (Aedes albopictus), vector responsable de la transmisión de enfermedades por arbovirus como el Dengue, Chicunguya o Zika, puesto que en el año 2022 se detectaron dos brotes de Dengue autóctono en el municipio de Santa Eulària des Riu.

Siguendo las directrices del Plan Nacional de preparación y respuesta frente a enfermedades transmitidas por vectores, las actuaciones a realizar incluyen:

- Control y vigilancia entomológico.
- Campañas de comunicación y atención al ciudadano.



- *Tratamiento con larvicidas de lugares óptimos para el desarrollo del mosquito, así como la identificación y destrucción de lugares de cría.*

Tratamiento con adulticidas, en casos justificados, y activación de protocolos de urgencia, en casos de notificación de alguna enfermedad transmitida por el vector.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

5.3.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 608/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/005728 Adquisición dispositivos eléctricos de control y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. Carles Sánchez Sancho, con DNI. ■■■0673■■■ para llevar a cabo la necesidad de adquirir cuatro dispositivos eléctricos de control, de Importe 14.852,20 € y 3.118,96 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.971,16 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1321.62300	17.971,16 €

CUARTO. Nombrar a D. Miguel Cicuendez Gil, Coordinador de servicios de la Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede."

5.4.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 610/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/005677 Adquisición mobiliario urbano en diferentes zonas del municipio y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Benito Urban S.L.U., con NIF. B59987529, para llevar a cabo la necesidad de adquirir mobiliario urbano en diferentes zonas del municipio, de Importe 14.912,20 € y 3.131,56 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.043,76 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1511.62925	18.043,76 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación de los SSTT, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.”

5.5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 609/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/005995 Servicio de dirección de las escuelas municipales de verano de 2024 de Es Puig d'en Valls y Santa Gertrudis de Fruitera y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Fundación Diocesana Isidor Macabich, con NIF. G-07786981, para llevar a cabo la necesidad de contratar el servicio de dirección de las escuelas municipales de verano de 2024 de Es Puig d'en Valls y Santa Gertrudis, de importe 14.850,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.850,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	2311.22644	14.850,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.”

5.6.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 619/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/005982 Suministro y colocación de un baño accesible en Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando



acreditado que mediante un contrato de Obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Mespisa, con NIF. A-07151244, para llevar a cabo la necesidad de contratar el suministro y colocación de un baño accesible en Puig d'en Valls, de Importe 10.600,00 € y 2226,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.826,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1511.62905	12.826,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación de los Servicios Técnicos, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.”

5.7.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 625/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/005675 Servicio de redacción del estudio del proyecto ejecutivo de dragado de fondos en la Escuela de Vela del Puerto de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“... \... ”

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Proyectos Medioambientales Eivinaterra S.L., con NIF. B-57894206, para llevar a cabo el servicio de redacción del estudio del proyecto ejecutivo de dragado de fondos en la Escuela de Vela del Puerto de Santa Eulària des Riu, de importe 5.900,00 € y 1.239,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.139,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	4321.22738	7.139,00 €

CUARTO. Nombrar a D^o. M^o José García Navajas, responsable Departamento de Obras Públicas, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.”

5.8.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 614/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/005724 Adquisición nuevas cámaras personales para Policía Local y acordar lo que proceda.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Mac Uniformes, S.L., con NIF. B66545963, para llevar a cabo la necesidad de adquirir nuevas cámaras personales, de Importe 14.896,40 € y 3.128,24 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.024,64 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1321.62300	18.024,64 €

CUARTO. Nombrar a D. Miguel Cicuendez Gil, Coordinador de servicios de la Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede."

5.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 613/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/005671 Sustitución del pavimento y bordillo del núcleo urbano en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Excavaciones Cotxu, S.L., con NIF. B-07893597, para llevar a cabo la necesidad de contratar las obras de sustitución del pavimento y bordillo del núcleo urbano en Santa Eulària des Riu, de Importe 39.990,00 € y 8.397,90 € en concepto de IVA, haciendo un total de 48.387,90 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1511.62905	48.387,90 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación de los SSTT, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede."



5.10.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 626/2024 relativo al expediente de contratación EXP2022/016969 Soterramiento líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano Cala Llonga y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO: Aceptar el informe de la responsable del contrato y, aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras del expediente de contratación EXP2022/016969 Soterramiento líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano Cala Llonga, estableciéndose como nueva fecha de finalización de las obras el 2 de mayo de 2024."

5.11.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 643/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/007627 Alquiler de una furgoneta para el Departamentos de Movilidad y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Movilidad en la que queda acreditada la necesidad de contratar el alquiler de una furgoneta durante un año.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- *Talento y Experiencia, S.L., con NIF. B97379895*
- *Baysan Quality Pro, S.L., con NIF. B98355977*
- *Andacar 2000, S.A., con NIF. A12363529"*

5.12.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 644/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/007634 Suministro e instalación de un sistema virtual de asistencia y oficina de atención al ciudadano (OVAC) y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de TIC en la que queda acreditada la necesidad de contratar el suministro e instalación de un sistema virtual de asistencia y oficina de atención al ciudadano (OVAC).

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- *Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A., con NIF. A78053147*
- *Silice Tecnología y Servicios, S.L., con NIF. B06441828*
- *Dña. María Fernanda Jamarillo Polo, con DNI. 08864812Z"*



5.13.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 656/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/001282 Suministro de 8 vehículos policiales con kit tipo radio patrulla Z y tipo radio patrulla coordinación y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La antigüedad de los actuales vehículos policiales destinadas a las diferentes unidades de esta policía local, ha supuesto año tras año un incremento de los gastos de reparaciones, lo que, unido al incremento de efectivos policiales destinados a las diferentes unidades, hace necesaria la adquisición de vehículos.

Se recopilaron datos internos sobre la flota de vehículos policiales, incluyendo el año de fabricación, el kilometraje, el estado de mantenimiento y la seguridad de cada vehículo. Se llevaron a cabo entrevistas con el personal encargado de la gestión de la flota para obtener información sobre las prácticas actuales de sustitución de vehículos.

Hallazgos:

Estado de la Flota Actual:

Se identificaron vehículos policiales con una antigüedad promedio de 7 años.

El kilometraje promedio de los vehículos en servicio es de 150.000 kilómetros.

Se observó una variabilidad significativa en el estado de mantenimiento de los vehículos, con algunos mostrando signos de desgaste considerable.

Riesgos Asociados a la Antigüedad de los Vehículos:

Los vehículos más antiguos presentan mayor probabilidad de fallos mecánicos, lo que puede afectar la capacidad de respuesta de los agentes en situaciones de emergencia.

La falta de características de seguridad más recientes en los vehículos más antiguos puede poner en peligro la seguridad del personal policial y del público en general.

Beneficios de la Sustitución Periódica:

La renovación de la flota de vehículos policiales garantiza que los agentes cuenten con recursos confiables y seguros para llevar a cabo sus funciones.

Los vehículos más nuevos pueden estar equipados con tecnología avanzada que mejora la eficiencia operativa y la seguridad del personal.

Conclusiones:

La sustitución de vehículos policiales por antigüedad es fundamental para garantizar la seguridad y la eficiencia de las fuerzas policiales. La implementación de prácticas de sustitución periódica contribuirá a mantener una flota de vehículos confiables y seguros para el cumplimiento de las responsabilidades policiales.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.”

5.14.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 647/2024 relativo al expediente EXP2024/005765 para la contratación de “Chenoa” durante las Fiestas del Primer Domingo de Mayo 2024 y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para llevar a cabo la contratación de “Chenoa” durante las Fiestas del Primer Domingo de Mayo 2024, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	3381.22625	32.670,00 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”

5.15.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 661/2024 relativo al expediente EXP2024/005604 para la contratación de Seguro de daños materiales para entidades locales y entes dependientes de más de 10.000 habitantes. LOTE Nº 2 y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“... \...

DISPONGO

PRIMERO. Aceptar el informe, y aprobar la prórroga del contrato de EXP2022/005604 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES DE MÁS DE 10.000 HABITANTES. LOTE Nº 2, por un plazo de UN AÑO, Occident GCO, S.A.U de Seguros y Reaseguros, NIF.- A28119220, antes Bilbao seguros CIA anónima de seguros y reaseguros, cuyo nuevo período de cobertura se establece desde el 25 de abril de 2024, al 25 de abril de 2025 por un importe de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS. - (91.998,71 €) y 0,00 € en concepto de I.V.A.



SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2024.

TERCERO. Notificar a la entidad la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.”

5.16.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 662/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/006505 Servicios técnicos y alquiler de equipos para los conciertos de los días 4 y 5 de mayo de 2024 y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Plug And Play Productions, S.L., con NIF. B57653206, para llevar a cabo el servicios técnicos y alquiler de equipos para los conciertos de los días 4 y 5 de mayo de 2024, de importe 13.925,00 € y 2.924,25 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.849,25 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3381.22625	16.849,25 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Fiestas, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.”

5.17.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 663/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/006507 servicios técnicos, alquiler de escenarios y equipos de iluminación para los conciertos de los días 4 y 5 de mayo de 2024 y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. Vicente Escandell Marí, con DNI. ■■■5524■■■, para llevar a cabo los servicios técnicos, alquiler de escenarios y equipos de iluminación para los conciertos de los días 4 y 5 de mayo de 2024, de importe 14.380,16 € y 3.019,84 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.400,00 €.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3381.22625	17.400,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Fiestas, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.”

5.18.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 678/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/005765 para la actuación de “Chenoa” durante las Fiestas del Primer Domingo de Mayo 2024 y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“... \... ”

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad ALIAS MUSIC, S.L, B57327074, productora que tiene en exclusiva todos los derechos profesionales y artísticos, para la realización de la actuación musical de la artista “CHENOA”, para las fiestas del Primer Diumenge de Maig, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 27.000,00 € y 5.670,00 € en concepto de I.V.A.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 3381.22625 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a D. Antonio Tur Riera, técnico de cultura.

CUARTO. Notificar a ALIAS MUSIC, S.L, B57327074, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

5.19.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2024/001508 de Servicio de asesoramiento profesional a personas emprendedoras y autónomas del departamento de ocupación y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de Asesoramiento profesional a las personas emprendedoras y autónomas del departamento de ocupación en el municipio de Santa Eulària des Riu, a la empresa M. ANGELS MARÍ ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, S.L.P. NIF: B42942953, por un importe de 36.036,00 € y 7.567,56 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.



SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

M. ANGELS MARÍ ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, S.L.P. NIF: B42942953

- Oferta económica: 36.036,00 € + I.V.A.
- Se compromete a disponer de una bolsa anual de hasta 6 horas, para la impartición de hasta 3 talleres adicionales.
- Se compromete a elaborar catálogo de posibles empresas y ponentes para el evento Ingenion.
- Se compromete a la elaboración en colaboración con el Ayuntamiento, de bases para concursos dentro de Ingenion.
- Se compromete a la participación como jurado con los concursos realizados en Ingenion.
- Se compromete a la elaboración en colaboración con el Ayuntamiento, de bases de futuras subvenciones para personas emprendedoras.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2411.22799	21.801,78 €
2025	2411.22799	21.801,78 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D^a. Eulalia Guasch Marí, Coordinador del área de Servicios Personales.

SEXTO.- Notificar a M. ANGELS MARI ASESORAMIENTO Y GESTION, S.L.- NIF.- B42942953 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.20.- Ver informe del responsable del contrato relativo al expediente de contratación EXP2023/005198 Servicio de comedor escolar de las escuelas municipales de verano de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato por UN AÑO, según se estipula en el contrato firmado al efecto, en las mismas condiciones y permaneciendo sus características inalterables, a la empresa CATERING S'OLIVERA SL con NIF B57379646.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato.



5.21.- Ver expediente de contratación EXP2024/007968 para llevar a cabo el servicio de docencia para impartición del módulo de Tratamiento de datos, textos y documentos y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de docencia para impartición del módulo de Tratamiento de datos, textos y documentos.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Carlos Martínez Becerra, con DNI. ■■■5098 ■■
- D. Juan Antonio Ryan González, con DNI. ■■■2623 ■■■
- Dña. María Carmen Rodríguez Valls, con DNI. ■■■0594 ■■

5.22.- Ver expediente de contratación EXP2024/007953 para llevar a cabo la formación de los tres monitores de tiro en el uso de los nuevos dispositivos electrónicos de control y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Mac Uniformes S.L., con NIF. B66545963, para llevar a cabo la formación de los tres monitores de tiro en el uso de los nuevos dispositivos electrónicos de control para la Policía Local, de Importe 4.200,00 € y 882,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.082,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1321.22606	5.082,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de Servicios de la Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.23.- Ver informe del responsable del contrato del expediente de contratación EXP2023/014320 Aplicación informática para la Gestión y Control del Padrón Municipal, Next Generation y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aceptar el informe y retrotraer actuaciones hasta el momento anterior a la aprobación de los pliegos y del expediente de contratación en el procedimiento de contratación del expediente EXP2023/014320.

SEGUNDO.- Dar traslado al departamento de informática, para la corrección de las cláusulas del pliego de prescripciones técnico y de cláusulas administrativas objeto de revisión.

6.- VARIOS

6.1.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027, en un tramo de costa denominado Playa Es Canar del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Amanda Audrey Hayes (Ref: 205/2023-IT), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Amanda Audrey Hayes, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027 de 22 mesas, 88 sillas y 22 sombrillas (Ref.: 205/2023 IT), en un tramo de costa denominado playa Es Canar del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

6.2.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027, en un tramo de costa denominado Sa Punta – Cap Martinet del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de TLT NAUTICAL HIRE, S.L. (Ref: 206/2023 IT), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por TLT NAUTICAL HIRE, S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027 de encallar y botar motos náuticas (Ref.: 206/2023 IT), en un tramo de costa denominado playa Sa Punta – Cap Martinet del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, ya que por la parte que nos compete (seguridad de los bañistas), es una zona con mucho tráfico de embarcaciones, lo cual ocasiona un gran peligro a los bañistas de la zona de arena que colinda con dicha petición.

6.3.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027, en un tramo de costa denominado Playa Es Riu del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Carolina Guasch Aramendi (SA BOCA DES RIU SL.) (Ref: 212/2023 IT), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Carolina Guasch Aramendi (SA BOCA DES RIU S.L.), para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027 de 37 mesas, 150 sillas y 16 sombrillas (Ref.: 212/2023 IT), en un tramo de costa denominado Playa Es Riu del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.



6.4.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027, en un tramo de costa denominado Playa Es Figueral del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de NAVIERA SANTA EULALIA S.L. (Ref: 233-2023 IT), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por NAVIERA SANTA EULALIA S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027 de Punto de atraque para realizar excursiones marítimas, 1 cartel informativo, 1 mesa, 1 sombrilla, 1 silla, para venta de tiquets (Ref.: 233-2023 IT), en un tramo de costa denominado playa Es Figueral del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

6.5.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027, en un tramo de costa denominado Playa Santa Eulària (Paseo Marítimo) del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Jesús González del Campo y Linda Marie Jee (CAFETERIA ES PUET) (Ref: 236/2023 IT), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Jesús González del Campo y Linda Marie Jee (CAFETERIA ES PUET), para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027 de 7 mesas, 18 sillas y 2 sombrillas (Ref.: 236/2023 IT), en un tramo de costa denominado playa Santa Eulària del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

6.6.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027, en un tramo de costa denominado Playa Es Figueral del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición del HOSTAL ES ALOCS (Ref: 238/2023 IT) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por José Juan Ferrer (Hostal Es Alocs), para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027 de 3 mesas, 12 sillas y 12 sombrillas (Ref.: 238/2023 IT), en un tramo de costa denominado playa Es Figueral del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

6.7.- Ver propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud, relativa a la organización de la edición 2024 de "Medalla d'Or i Premis Xarc" (EXP2024/007454), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la organización de la edición 2024 de la "Medalla d'or i



Premis Xarc", por un importe de 14.990,86 € (catorce mil novecientos noventa euros con ochenta y seis céntimos).

6.8.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización de las XXI Jornadas Deportivas Escolares 2024 (EXP2024/007420), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la realización de la XXI edición de las Jornadas Deportivas Escolares 2024, por un importe de 17.706,76 € (diecisiete mil setecientos seis euros con setenta y seis céntimos), en los términos indicados en la propuesta.

6.9.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la solicitud de una ayuda económica al Consell Insular d'Eivissa para sufragar gastos e inversiones realizadas en materia de deportes (EXP2024/005299), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de una ayuda económica al Consell Insular d'Eivissa, para sufragar gastos e inversiones realizadas en materia de deportes, por un importe de 100.000,00 € (cien mil euros), en los términos indicados en la propuesta.

6.10.- Ver propuesta del Área III. Promoción económica, relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre la empresa Punta Arabí S.L., la asociación AVEHMPA y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para la gestión de la marca Hippy Market y para la realización y difusión de actividades y actos de promoción destinados a la dinamización de la actividad comercial en la población de Santa Eulària des Riu (EXP2024/007663), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración entre la empresa Punta Arabí S.L., la asociación AVEHMPA y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para la realización y difusión de actividades y actos de promoción destinados a la dinamización de la actividad comercial en la población de Santa Eulària des Riu:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA MARCA HIPPY MARKET Y PARA LA REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTOS DE PROMOCIÓN DESTINADOS A LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA POBLACIÓN DE SANTA EULÀRIA DES RIU ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL SANTA EULÀRIA DES RIU XXI, S.A, LA EMPRESA PUNTA ARABI SL, LA ASOCIACIÓN AVEHMPA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

"REUNIDOS

La Sra. María del Carmen Ferrer Torres con DNI ■■■4777■■■, en su condición de presidenta de la Sociedad Municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Santa Eulària des Riu, D. José Antonio Alba Navarro, el 30 de marzo de 2.006, con número de protocolo 626, inscrita en el Registro Mercantil de Ibiza, tomo 190, libro 189, hoja IB-8289.

Dña. Francisca Sánchez Ordóñez con DNI ■■■7240■■■ con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Aeropuerto, núm. 60, planta baja, edificio Las Olas local 3, Sant Josep de sa Talaia (Islas



Baleares), en representación de PUNTA ARABÍ S.L, con NIF A28324564, en su calidad de administradora única según escritura de fecha 21 de abril de 2016.

D./Dña. con DNI con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Punta Arabí, núm. 43 A, edificio Manila – Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu (Islas Baleares) en su calidad de presidente/a de la asociación de AVEHMPA – ASOCIACIÓN VENDEDORES HIPPIY MARKET PUNTA ARABÍ, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, secc 1ª, número nacional 622315.

Y D. Miguel Tur Rubio con DNI ■■■5368■■■ concejal delegado del Área III, de promoción económica, hacienda y economía del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

EXPONEN

1. El municipio de Santa Eulària des Riu, por su realidad física e histórica, es un destino que siempre se ha posicionado como tranquilo y familiar, donde conviven diferentes segmentos de turismo: deportivo, familiar, de compras, senior, de congresos y convenciones.
2. Uno de los elementos diferenciadores del destino turístico de Santa Eulària des Riu es, sin duda, la cultura hippy existente desde los años sesenta en la isla de Ibiza. Por esta razón el municipio cuenta con dos de los mercados hippies más importantes de Ibiza, el de Punta Arabí y el de las Dalías, inaugurados en 1973 y 1985, respectivamente.
3. La empresa pública municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A, tiene como objeto social, entre otros, la promoción y gestión de actividades culturales y de ocio y la organización de actividades y acontecimientos de promoción turística.
4. Santa Eulària des Riu XXI, S.A, es titular de la marca Hippy Market Punta Arabí Ibiza (M3037252/6), registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas con la Clasificación de Viena 05.05.20 26.04.18 27.05.24 para la representación de piezas de vestir, calzado y artículos de sombrerería.
5. Punta Arabí S.L, es una empresa que tiene como objeto social, entre otros, la explotación comercial de hoteles, residencias, pensiones, bares, restaurantes, salas de fiesta.
6. AVEHMPA, es una asociación que tiene como objeto la gestión de celebración periódica del Mercadillo Hippy Punta Arabí así como abordar y resolver cualquier problema común a los miembros en la gestión y desarrollo del mercadillo.
7. Punta Arabí S.L. junto con AVEHMPA, gestionan el mercadillo “Hippy Market Punta Arabí” y están interesados en la gestión del logotipo, eslogan, marca, redes sociales y web del Hippy Market Punta Arabí Ibiza.
8. La Concejalía de promoción económica, hacienda y economía, es la encargada de gestionar todo lo relacionado con la promoción económica y desarrollo empresarial y comercial del municipio de Santa Eulària des Riu, y, en consecuencia, ostenta las competencias relativas a la interlocución con asociaciones, instituciones y organismos en el ámbito de la economía, el impulso, la coordinación y seguimiento de los planes de acción para la promoción económica y comercial del municipio de Santa Eulària des Riu, así como realización de actividades y prestación de servicios con tal fin.
9. Que la dinamización de la actividad comercial y hotelera es una actividad de interés público, habida cuenta de la importante repercusión que ambas tienen para el municipio, en términos de facturación, empleo, de valor añadido y de imagen del mismo y, como tal, uno de los objetivos prioritarios del Área de gobierno de promoción económica, hacienda y economía del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.
10. Es voluntad de Santa Eulària des Riu XXI, S.A, y del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu dar soporte y promover todas aquellas acciones que supongan una mejora de la oferta turística, en especial, aquellas que supongan la diversificación e incremento del producto turístico.



11. Que el 11 de abril 2023 se firmó el convenio de colaboración para la gestión de la marca Hippy Market y para la realización y difusión de actividades y actos de promoción destinados a la dinamización de la actividad comercial en la población de Santa Eulària des Riu entre la Empresa Pública Municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A., la empresa ARABI BY LLUM HOTELS SL y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.
12. Posteriormente, se rescindió el contrato que tenía ARABI BY LLUM HOTELS SL con la propiedad de las instalaciones donde se desarrolla el mercadillo Hippy Market Punta Arabí por lo que se da por resuelto el anterior convenio de fecha 11 de abril de 2023.
13. Todas las partes coinciden en la conveniencia de que la gestión del logotipo, eslogan, marca, redes sociales y web "Hippy Market Punta Arabí Ibiza" se lleve a cabo por los promotores del evento, poniendo para ello todos los medios necesarios para su correcto uso, aportando un plan de actuación de las redes sociales y de todo lo que incumba a la marca.

Por ello, las partes considerando la conveniencia de la realización de una correcta promoción, dinamización y gestión del logotipo, eslogan, marca, redes sociales y web de Hippy Market Punta Arabí Ibiza, así como la realización y difusión de los eventos que engloban el mercadillo Hippy Market Punta Arabí, para la consecución de los objetivos y por ajustarse a las finalidades tuteladas por los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes en la realización y difusión de los eventos que engloban el mercadillo Hippy Market Punta Arabí y ceder la gestión del logotipo, marca, redes sociales y web del Hippy Market Punta Arabí Ibiza a Punta Arabí S.L. y AVEHMPA, con la finalidad de mejorar y reforzar su posicionamiento dentro del conjunto de marcas de la isla de Ibiza.

Marca:



Eslogan:

The authentic Hippy Market of Ibiza



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2024/13

Xarxes socials:

Facebook: @Hippy Market Punta Arabí IBIZA

Instagram: @Hippymarketibz

Twitter: @HippyMarketIbz

Youtube: Hippy Market

Pinterest: @hippymarketibz

Vimeo: Hippy Market Punta Arabí Ibiza

Web turística:

www.hippymarket.info

Gmail: hippymarketibz@gmail.com

FTP: [ftp.hippymarket.info](ftp://ftp.hippymarket.info)

Dominios: hippymarket.info

hippymarket.org

mercadillohippymarket.com

SEGUNDA. La marca Hippy Market Punta Arabí representa, sin carácter exhaustivo, los siguientes valores:

- Autenticidad
- Libertad
- Armonía
- Naturalidad
- Lealtad
- Simplicidad
- Diferenciación
- Humanidad

TERCERA. Punta Arabí S.L y AVEHMPA se comprometen a gestionar conjuntamente la marca Punta Arabí, correspondiendo:

- A Punta Arabí S.L. la gestión y exposición de la marca en las redes sociales
- A AVEHMPA la promoción y dinamización de la marca en los medios de comunicación

Asimismo, se comprometen a organizar, realizar, promocionar y divulgar el Mercadillo

En concreto:

- Organizar los mercadillos “hippy market Punta Arabí” y adoptar las prevenciones necesarias para evitar posibles daños sobre cosas y personas que pudieran derivarse de la realización de estas acciones, siendo responsables cada parte de dicha obligación según sus responsabilidades marcadas en función de su actividad; correspondiendo, por lo tanto, la responsabilidad por daños sobre cosas y personas que pudieran derivarse de las instalaciones e intermediaciones donde se realiza el mercadillo a Punta Arabí S.L., como propietaria de las mismas, y la responsabilidad sobre el uso y gestión de los stands a AVEHMPA.
- Difundir y divulgar los mercadillos, y, en consecuencia, el municipio de Santa Eulària des Riu en los diferentes medios de comunicación.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en la organización de aquellas actuaciones de dinamización comercial y de actividad económica relacionados con el mercadillo.
- Gestionar, sin coste, de forma correcta y diligente la exposición de la comunicación del logotipo, eslogan, marca, redes sociales y web de Hippy Market Punta Arabí Ibiza:
 - a) Correcta exposición del logotipo, eslogan y branding



La correcta exposición del logotipo y branding comprende, al menos, la exposición de la marca comprendiendo, sin carácter exhaustivo ni limitado, a los soportes on y offline que se puedan hacer, es decir, sin ser obligatorios todos los soportes/medios:

1. Exposición del logotipo en todos los soportes publicitarios del mercadillo, sin carácter exhaustivo: lonas, carteles de promoción y acontecimientos, photocalls y asimilados señalística comercial, comunicados de prensa, merchandising.
 2. Exposición de marca en las inserciones a través de cuñas de radio.
 3. Exposición de marca en las inserciones publicitarias de televisión.
 4. Exposición de marca de todo el material gráfico y de videográfico del mercadillo.
 5. Exposición de marca en la web y redes sociales del mercadillo.
- b) La gestión diligente del logotipo, branding y similares, comprendiendo:
1. La correcta realización de las acciones de marketing o de brandig compartidas (campañas de co-marketing y de co-branding). Estas campañas, en el caso de hacerse, se deberán hacer con marcas afines o que puedan convivir con Hippy Market Punta Arabí Ibiza y con los valores que de ella se desprenden. Se entienden como marcas afines, sin carácter exhaustivo, las de los vendedores del mercadillo, proveedores, colaboradores de los acontecimientos, alojamientos, restaurantes, comercios o empresas de actividades complementarias.
 2. En ningún caso se podrá utilizar conjuntamente con marcas de alcohol, tabaco, copia o reproducciones de otras marcas, o que impliquen discriminación por razón de género, sexo, orientación sexual, edad, lengua, religión o procedencia.
- c) La correcta gestión de las redes sociales comprende:
- i. Durante el periodo de preapertura y apertura del mercadillo, comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre, se deberán hacer un mínimo de 3 publicaciones semanales en las redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter. En el resto de redes, una mensual.
 - ii. Durante el periodo que el mercadillo se encuentra cerrado o no está en preapertura, comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de Marzo, se deberá hacer un mínimo de una publicación semanal en las redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter. En el resto de redes, una mensual.
 - iii. Las creatividades, infografías, fotos o asimilados que se incluyan en las publicaciones deberán contener el logotipo de Hippy Market Punta Arabí Ibiza.
 - iv. Campañas SEM.
 - v. Las publicaciones, se deberán hacer, al menos, versando sobre el mercadillo, los acontecimientos, datos importantes, producto y artesanos y oferta turística de Es Canar, entre otros.
 - vi. Redireccionamientos con la web del mercadillo.
 - vii. Hacer menciones en las redes sociales turísticas del municipio e insulares @visitsantaeulalia y @Ibiza.travel
 - viii. Las publicaciones se harán, al menos, en los idiomas castellano e inglés.
- d) La correcta gestión de la web www.hippymarket.info, comprende:
- a) El mantenimiento básico anual, incluyendo los gastos que se puedan derivar del mantenimiento del hosting y dominio
 - b) Correcciones de posibles errores en las URL
 - c) Correcciones de los errores de la home y de los landings
- Conseguir los siguientes objetivos:
 1. Gestión de la marca:
 - o Incrementar la presencia on y offline de la marca
 - o Incrementar las campañas de co-marketing y/o co-branding y hacer, al menos, una al año.



2. Gestión de redes sociales:
 - o Incrementar el número de seguidores, interacciones y menciones en las redes sociales.
 - o Mejorar la presencia online de la marca y del mercadillo que representa.
3. Gestión de la web:
 - o Mantener la web actual.
 - o Eliminar posibles problemas que pueda haber con las URL no amigables.
 - o Corrección de errores de la home y landings.
4. Gestión de las contraseñas de las plataformas de comunicación:web, facebook, Instagram, X, Youtube, Vimeo, Pinterest y google:
 - o Comunicar, en caso de modificar las contraseñas de las nombradas plataformas, cuales son las contraseñas establecidas al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu quince días antes de la finalización del presente convenio.

CUARTA.-El ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se compromete:

- Otorgar, a todos lo efectos, carácter institucional a todas las actividades que se realicen al amparo del presente convenio.
- Valorar la posibilidad de solicitar la divulgación del mercadillo en los espacios de titularidad municipal o reservados para emisión de publicidad institucional. Este compromiso queda condicionado en todo caso a la autorización caso por caso del órgano competente en materia de comunicación y a la disponibilidad de dichos espacios. Las fechas y los medios empleados se irán acordando para cada uno de los eventos y actividades.
- El ayuntamiento de Santa Eulària des Riu asistirá en la tramitación y presentación de solicitudes necesarias para la obtención y gestión de los permisos y autorizaciones administrativas que, conforme a la legislación y normativa vigente, sean preceptivos para la organización de los mercadillos, como son el permiso de ocupación de vía pública o para los cortes de tráfico en las calles, entre otros. Esta asistencia no implicará en ningún caso compromiso de autorización de ocupación de los espacios.

En desarrollo del presente convenio, las partes acordarán cuáles serán los espacios donde se desarrollarán las actuaciones y las necesidades para su ejecución.

La suscripción del presente convenio no presupone la concesión de los informes de viabilidad, autorizaciones, permisos, licencias o habilitaciones requeridas de conformidad a la legislación y normativa vigentes para la realización de las acciones amparadas por el mismo que se lleven a cabo en la vía pública durante la celebración de los eventos.

Las actividades incluidas en este convenio, que impliquen cualquier acto de uso del suelo o de las edificaciones quedan, por tanto, condicionadas a la emisión por parte del órgano competente del oportuno informe de viabilidad o, en su caso, otorgamiento de autorización.

QUINTA. -EMSER XXI, S.A se compromete a ceder a Punta Arabí S.L y AVEHMPA, la gestión del logotipo, marca, redes sociales y web del Hippy Market Punta Arabí a Punta Arabí S.L. y a AVEHMPA.

EMSER XXI, S.A, acredita que no existen litigios sobre la validez de esta marca ni acciones reivindicativas sobre la misma.

SEXTA.- Punta Arabí S.L y AVEHMPA, sin perjuicio del apoyo financiero que puedan obtener a través de las líneas de ayudas públicas municipales o de otras Administraciones públicas, con arreglo a las bases reguladoras de las mismas, asumirán, según las obligaciones asumidas por cada una, por sí mismas o a través de la financiación obtenida de las marcas colaboradoras o con la concurrencia de patrocinadores, los gastos derivados de la ejecución de todas las actuaciones previstas en el presente convenio o en adendas posteriores, a excepción de aquellos prestados por servicios municipales, tales como seguridad ciudadana y limpieza propios de la actividad municipal.



Igualmente asumirá los gastos derivados del mantenimiento anual del dominio de la marca Hippy Market Punta Arabí Ibiza.

El presente convenio no supone obligación económica alguna para el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, ni para EMSER XXI, S.A.

SEPTIMA. - Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de este convenio se constituirá una Comisión de seguimiento.

La Comisión se integrará por los siguientes miembros:

Miembro:	En representación de:
Álvaro Redondo de Miguel	Emser XXI, S.A
Miguel Tur Rubio	Ayuntamiento Santa Eulària des Riu
Francisca Sánchez Ordóñez	Punta Arabi S.L.
...	AVEHMPA

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en este, determinando los criterios y maneras de posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será la de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

OCTAVA. - Punta Arabí S.L y AVEHMPA elaborarán, según las obligaciones asumidas por cada una, una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos por Punta Arabí S.L y AVEHMPA que se someterá a las actuaciones de comprobación pertinentes.

La memoria de gestión justificando la consecución de los objetivos y obligaciones mencionados en la cláusula tercera incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Plan y estrategia de comunicación: se deberá especificar qué estrategia de comunicación y de medios se han llevado a cabo.
- Gestión de logotipo y branding:
 - o Acciones llevadas a cabo en el periodo con material gráfico como fotos y vídeos.
 - o Acciones llevadas a cabo de co-branding o co-marketing y resultados.
 - o Acciones llevadas a cabo con medios de comunicación. Incluirá un clipping de los impactos y resultados.
 - o Estrategia seguida.
- Gestión de redes sociales:
 - o Acciones llevadas a cabo en las diferentes redes. Incluirá el número de publicaciones por red y el total de impactos obtenidos (me gusta, comentarios, interacciones...)
 - o Resultados obtenidos de número de seguidores.
 - o Capturas de pantalla ejemplificando algunas de las publicaciones.
 - o Estrategia seguida.



- Gestión de la web:
 - o Acciones llevadas a cabo durante el periodo, que incluirá capturas de pantalla de antes y después.
 - o Estrategia seguida.

Esta memoria se entregará antes de los últimos 15 días naturales de la finalización del periodo del convenio o de cada una de sus prórrogas.

No obstante, si la empresa pública municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A, considera necesaria la aportación de esta memoria justificativa antes de este período, requerirá a Punta Arabí S.L y AVEHMPA, su remisión que deberá presentarse dentro de los veinte días naturales desde esta petición.

NOVENA- El presente convenio tendrá una vigencia comprendida entre la fecha de su firma y el 31 de marzo de 2025.

DECIMA. - Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

UNDECIMA. - El presente convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta el día en que se produzca.

Son causas de resolución:

- El transcurso del periodo de vigencia sin haberse acordado la prórroga
- El acuerdo unánime de las partes
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes
- Por declaración judicial de nulidad
- Cualquiera otra causa prevista en las leyes

Dada la naturaleza del convenio no procede establecer criterios para determinar una posible indemnización por incumplimiento.

DUODECIMA. - Las actuaciones objeto del presente convenio se prestarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMATERCERA. -El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo que dispone el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solucionarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, será competente la jurisdicción contenciosa administrativa para la resolución de las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma digitalmente el presente convenio, por duplicado.



SEGUNDO.- Delegar la firma del presente Convenio al Regidor responsable del Área III, Promoción Económica, Hacienda y Economía, Miguel Tur Rubio, conforme y en concordancia al objeto del Convenio.

6.11.- Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa al programa de fiestas del "Primer Diumenge de Maig 2024" (EXP2024/007473) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 60.573,99 € (sesenta mil quinientos setenta y tres euros con noventa y nueve céntimos) para la realización de las actividades previstas en el programa de las fiestas del "Primer Diumenge de Maig".

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente programa para la celebración de las Fiestas del "Primer Diumenge de Maig":

FIESTAS DE MAYO 2024

Bases e inscripciones para participar en los desfiles del Primer Domingo de Mayo en el Departament de Cultura (secretariacultura@santaeulària.com – 971 33 96 69).

Domingo 21 de abril

19 h Gala de Solistas con International Ballet Company. Entradas en ibc.4tickets.es. Palacio de Congressos.

Lunes 22 de abril

19 h Presentación del libro "Soy agua" de María José Mínguez. Entrada gratuita. Teatro España.

Martes 23 de abril

19 h Entrega de premios del XXVII Concurso Puig de Missa de Poesía. Teatro España.

Jueves 25 de abril

17 h Cuentos infantiles. "Propera parada" con David Novell. A partir de 3 años. Biblioteca municipal.

20 h Cuentos para personas adultas: "Cuentos de la abuela" con Maritza Tejecuentos. A partir de 16 años. Biblioteca municipal.

Sábado 27 de abril

Trofeo Fiestas de Mayo de Vela Ligera. Organiza: Club Náutico de Santa Eulària.

9 h a 19 h Torneo de Tenis Fiestas de Mayo. Del 27 de abril al 5 de mayo. Organiza: Club de Tenis Santa Eulària. Pistas municipales.

9 a 19.30 h Torneo de Voleibol Playa en la playa de Santa Eulària.

9.30 y 17 h Trofeo de Natación Fiestas de Mayo. Organiza: Club Náutico de Santa Eulària. Piscina des Raspallar.

Día del Libro en el paseo de s'Alamera.

10 a 20 h Venta de libros y flores.

10 a 14 h y 16.30 a 19.30 h Talleres infantiles.

11 a 14 h y 17 a 19 h Firma de libros a cargo de autores locales.

11 h Cuentos. "El professor Dracus Magníficus" con Anakrònica.

18 h Cuentos. "Nieves y los libros perdidos" con Sonrisas Mágicas.



XV Fira d'Estocs de Primavera. Calles San Jaime e Isidor Macabich.

10 a 20 h Exposición y venta de productos del comercio local, talleres de personalización de bolsas de tela, decoración de macetas y castillos hinchables.

11 a 13 h Concierto de Swingin Tonic.

12 h Cinema. "Guardiana de dragones". Todos los públicos. 4€ en reservatrades.com. Con servicio de monitores. Teatro España.

17 a 19 h Concierto de The Rosemary Family.

Domingo 28 de abril

Trofeo Fiestas de Mayo de Vela Ligera. Organiza: Club Náutico de Santa Eulària.

9.30 h Trofeo de Natación Fiestas de Mayo. Organiza: Club Náutico de Santa Eulària. Piscina des Raspallar.

12 h Fútbol. Liga segunda RFEF. Peña Deportiva Santa Eulària - La Nucia. Campo municipal.

19 h Concierto de Gino Castelli "La canción italiana de siempre". Con la dirección artística del Festival Internacional de Música de Deià. Entrada 20€ en dimfentrades.com y el día 28 en taquilla. A beneficio de APNEEF. Palacio de Congresos.

Martes 30 de abril

18 h Exposición del taller de manualidades de la Associació Cultural de Manualitats Dones de Santa Eulària. Sala de exposiciones Sant Jaume 72. Hasta el 6 de mayo.

Jueves 2 de mayo

19 h Concierto de los alumnos y profesores del IES Xarc. Plaza España.

Viernes 3 de mayo

Del 3 al 30 de mayo "Informa't a fons". Exposición de la XIII edición de la biblioteca viajera del Fons Pitiús de Cooperació. Biblioteca municipal.

17 h Romería a la Creu d'en Ribes. Concentración en la plaza España.

20 h Acto institucional de entrega de la Medalla de Oro y los Premios Xarc. Teatro España.

Sábado 4 de mayo

9 h Pesca submarina. III Trofeo Fiestas de Mayo, mérito a la superación Juan Antonio Marí. Pesaje a partir de les 16 h en el paseo marítimo - calle de Joan Tur Tur. A beneficio de la Asociación Elena Torres. Información e inscripciones: clublaescollera@gmail.com y 679 74 02 85.

10 a 19 h Campeonato Balear de Balonmano Playa. Organiza: SCR Peña Deportiva. Playa de Cala Llonga.

13 h IV Supercross Dirt Riders Feim Esport – Campeonato de Baleares de Supercross. 13 h Categorías inferiores. 18.30 h Categorías de adultos. En el circuito al lado del campo municipal.

13 h Xaranga Dona-li Canya por las calles del centro de Santa Eulària.

16.30 a 20 h Inauguración de la exposición de flores y plantas. Teatro España. Entrega de plantas y flores el sábado de 10 a 13 h en el Teatro España. Información: 971 33 96 69.

17 h Inauguración de las exposiciones:

Exposición de motos del Club de la Moto Clàssica d'Eivissa i Formentera y el Motoclub Tot Terra. Calle Isidor Macabich.

Exposición de coches clásicos y antiguos del Classic Automovil Club Ibiza. Calle Mariano Riquer.

18 h Xaranga Dona-li Canya por las calles del centro de Santa Eulària.

18.30 h Inauguración de la Feria de Maquinaria Agrícola y de Automoción. Paseo de s'Alamera.

19 h Concierto de DisCover. Plaza España.

21 h Gran concert de Chenoa. Plaza España.

23 h 'Correpoble' con DJ Coto y DJ Kiss Kiss Bang Bang.

24 h 'Correfoc' con Es Mals Esperits.

Domingo 5 de mayo - Primer Domingo de Mayo, fiesta de interés cultural



Anem a maig vestits de pagès

8 h Repique de campanas.

9 h Exposición monográfica del podenco ibicenco. Organiza: Associació de Criadors de Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera. Plaza España.

10 a 19 h Campeonato Balear de Balonmano Playa. Organiza: SCR Peña Deportiva. Playa de Cala Llonga.

10 a 20 h Exposición de flores y plantas en el Teatro España.

10 h Pasacalles a cargo del grupo Agrupación Musical Esencia.

11 a 19 h XVII Muestra de Coches Personalizados. Racing, demostración de equipos de música con campeonato de sonido y shows. Al lado del pabellón municipal.

11 h Misa solemne en el Puig de Missa cantada por el Coro Parroquial seguida de baile tradicional con el grupo Es Broll.

12 h Inicio de los desfiles de carros, caballos, podencos ibicencos, coches y motos antiguas acompañados por Agrupación Musical Esencia. Calles de Santa Eulària. Bases e inscripciones en el Departamento de Cultura.

13.30 h Exhibición de bailes folclóricos. Plaza España.

14.15 y 18 h Xaranga Dona-li Canya por las calles del centro de Santa Eulària.

19 h Música con Antena Libre. Plaza España.

19.30 h Bajada de la imagen de la Virgen del Rosario de la iglesia del Puig de Missa a la capilla de Lourdes, seguida de misa.

20 h Entrega de premios y clausura de la exposición de flores y plantas. Teatro España.

20 h Clausura de las exposiciones de coches antiguos, motos antiguas y de la feria de maquinaria agrícola y de automoción.

20 h Concierto de Projecte Mut. Colabora: Institut d'Estudis Baleàrics. Plaza España.

Martes 7 de mayo

18 h Exposición de los alumnos del IES Xarc. Sala de exposiciones Sant Jaume 72. Hasta el 18 de mayo.

20 h Club de lectura para personas adultas. Tertulia sobre el libro "La vida cuando era nuestra" de Marian Izaguirre. Biblioteca municipal.

Jueves 9 de mayo

17 h Cuentos infantiles. "Cuentacuentos de papel" con Maritza Tejecuentos. A partir de 3 años. Biblioteca municipal.

Sábado 11 de mayo

10 a 19 h Campeonato Balear de Balonmano Playa. Organiza: SCR Peña Deportiva. Playa de Cala Llonga.

19 h Presentación del cortometraje "La lista" de Bárbara Hermosilla. Entrada gratuita. Teatro España.

Domingo 12 de mayo

10 a 19 h Campeonato Balear de Balonmano Playa. Organiza: SCR Peña Deportiva. Playa de Cala Llonga.

18.30 h Teatro de títeres. "Ibiza, una isla de leyendas" a cargo de Idam Kids Ibiza. 50 minutos. A partir de 3 años. Entradas: 6€ en línea (+ gastos de gestión) en santaulariadesriu.com, 9€ en taquilla. Teatro España.

19 h Romería seguida de misa en s'Església Vella. Concentración en la capilla de Lourdes.

Martes 14 de mayo

16.30 h Taller de fabricación de libros. De 8 a 11 años. Biblioteca municipal.

17.45 h Taller de fabricación de libros. De 12 a 14 años. Biblioteca municipal.

19 de mayo



9 a 14 h VII Torneo de Petanca Fiestas Primer Domingo de Mayo 2024. Organiza: Club Petanca Llar. Instalaciones deportivas.

Martes 21 de mayo

18 h Exposición de los alumnos de la academia Cando y Torres. Sala de exposiciones Sant Jaume 72. Hasta el 1 de junio.

Del 21 al 24 de mayo

Funciones escolares del IX Festival Barruguet de Teatre Familiar para alumnos de Educación Infantil y Primaria en Santa Eulària, es Puig d'en Valls y Jesús.

Del 24 al 26 de mayo - X Festival Barruguet de Teatro Familiar

Más información en festivalbarruguet.com.

Entrades en santaulariadesriu.com y festivalbarruguet.com.

Viernes 31 de mayo

16 a 20 h Open Internacional de Tenis Mesa. Pabellón municipal.

Sábado 1 de junio

7.30 h Ultraswim de Santa Eulària a Formentera. Información: 971 33 11 73 y info@clubnauticosantaaulalia.com. Organiza: Club Náutico de Santa Eulària.

9 a 20 h Open Internacional de Tenis Mesa. Pabellón municipal.

19 h Concierto de la Banda Municipal de Música. Plaza España.

Domingo 2 de junio

10.30 h Mini Ultraswim. Campeonato de España de Aguas Abiertas. Información: 971 33 11 73 y info@clubnauticosantaaulalia.com. Organiza: Club Náutico de Santa Eulària.

9 a 14 h Open Internacional de Tenis Mesa. Pabellón municipal.

11 h a 18 h Fiesta de las AMIPA del municipio de Santa Eulària. Jornada familiar con actuaciones, talleres, comida, juegos infantiles y muchas sorpresas. Paseo de s'Alamera.

Martes 4 de junio

20 h Club de lectura para personas adultas. Tertulia sobre el libro "El castillo ambulante" de Diana Wynne Jones. Biblioteca municipal.

Sábado 15 de junio

19 h Presentación del libro "Mala mar" de Toni Montserrat (Plaza & Janés) a cargo de María José Amengual y Maria des Pou. Entrada gratuita. Palacio de Congresos.

6.12.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de abril de 2024 (EXP2024/007349), y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de abril de 2024.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: TRATAMIENTOS MEDICOS/OTROS PROFESIONALES	IMPORTE
S. S.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (TRATAMIENTO DENTAL)	300,00 €
TOTAL.....		300,00 €

NOMBRE Y	CONCEPTO AYUDA: ALOJAMIENTO TEMPORAL DE URGENCIA	IMPORTE
----------	--	---------



APELLIDOS		
A. S.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO 5 NOCHES)	315,25 €
TOTAL.....		315,25 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ENTIERROS DE BENEFICIENCIA	IMPORTE
A. B.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (INCINERACIÓN)	1.666,55 €
TOTAL.....		1.666,55 €

TOTAL DEFINITIVO.....	2.281,80 €
-----------------------	------------

6.13.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de abril de 2024 (EXP2024/007925), y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de abril de 2024.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ESCOLETA Y COMEDOR ESCOLAR	IMPORTE
M.L.M.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (COMEDOR ESCOLAR)	295,18 €
S. B. R.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ESCOLETA)	220,00 €
TOTAL.....		515,18 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: (ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES)	IMPORTE
J. F. M.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (REFUERZO ESCOLAR)	260,00 €
M. D. L. O. B.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (REFUERZO ESCOLAR)	240,00 €
TOTAL.....		500,00 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: (RESIDENCIA)	IMPORTE
P. S.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA FEBRERO Y MARZO)	2.150,00 €
TOTAL.....		2.150,00 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: (ENTIERRO BENEFICIENCIA)	IMPORTE
M. M. M.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ENTIERRO DE BENEFICIENCIA)	1.259,23 €
TOTAL.....		1.259,23 €

TOTAL DEFINITIVO.....	4.424,41 €
-----------------------	------------

6.14.- Ver Sentencia núm. 52/24 de fecha 29 de enero de 2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca en el Procedimiento Ordinario núm. 047/20 interpuesto por LOMAS MARIANO, S.A. y, acordar lo que proceda.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2024/13

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del fallo de la sentencia núm. 52/24 de fecha 29 de enero de 2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca en el Procedimiento Ordinario núm. 047/20 interpuesto por LOMAS MARIANO, S.A., ../.“

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA